

“VENTA METROBOLSAS COMUNIDADES 2021”

Primero. Venta Metrobolsas Comunidades 2021, es un sistema que permitirá a las Comunidades ahorrar mediante una tarifa preferencial para calefacción durante el periodo de invierno, las cuales podrán ser contratadas antes del 31 de agosto de 2021 o hasta agotar el stock de 250 Metrobolsas Comunidades 2021, siempre que se cumpla con las condiciones establecidas en este contrato en adelante las “Condiciones”.

Segundo. Para efectos de las presentes Condiciones, se entenderá por:

- a) **“Comunidad” o “Cliente”:** Inmueble que tenga Central Térmica de una potencia mayor a 150 Mcal/hr. instalada y operando.
- b) **“Periodo de Calefacción”:** Períodos de facturación mensual consecutivos, contabilizados desde la primera boleta o factura con fecha de “Lectura Actual” igual o posterior al 01 de mayo de 2021 hasta la última boleta o factura con fecha de “Lectura Actual” igual o previa al 10 de noviembre de 2021.
- c) **“Venta Metrobolsas Comunidades 2021”:** bolsas de metros cúbicos (metros cúbicos estándar) para calefacción, a un precio preferencial de \$670 por metro cúbico (“m³”), IVA incluido.
- d) **“Consumo Base”:** Consumo promedio mensual del Cliente de las facturas comprendidas en el periodo entre la primera boleta con fecha de Lectura Actual posterior o igual al 01 de enero de 2020, hasta la última boleta con fecha de Lectura Actual igual o previa al 30 de abril de 2020 y entre la primera boleta con fecha de Lectura Actual posterior o igual al 11 de noviembre de 2020, hasta la última boleta con fecha de Lectura Actual igual o previa al 31 de diciembre de 2020, multiplicado por 1,5. En el caso de las Comunidades, cuyo consumo en calefacción sea de antigüedad inferior a 3 años, se calculará considerando el consumo histórico de comunidades con similares características, utilizando como criterios, los metros cuadrados del inmueble, cantidad de artefactos a gas instalados, número de departamentos y valor promedio del mismo.
- e) **“Consumo de Calefacción”:** Corresponde a todo consumo mensual de la Comunidad superior al Consumo Base.
- f) **“Sistema de prorrateo de Gastos”:** Porcentaje de distribución de gastos comunes asociados al uso de agua caliente sanitaria y uso de agua caliente calefacción.

Tercero. Estas Condiciones tendrán vigencia desde la fecha de suscripción, dentro del Periodo de Calefacción, hasta agotar el total de m³ de la Venta Metrobolsas Comunidades 2021 contratada, o hasta abonar el saldo de m³ según lo señalado en el punto séptimo, en el caso de Pago Cuotas Fijas. Para la modalidad de Pago Variable, las condiciones tendrán vigencia desde la fecha de suscripción, dentro del periodo de Calefacción.

Cuarto. Condiciones para contratar:

- a) Estar sujeto a alguna de las siguientes tarifas: BCR06, BCR06R, ACR-14 o ACR-14R.
- b) Contar con un Sistema de Prorrateo de Gastos por i) Porcentaje de Dominio (Alícuota) o ii) con un sistema de distribución que durante los meses en que se utilice la calefacción, se establezca una distribución de al menos un 50% del monto total a pagar de la boleta de gas por concepto de gasto común fijo y que el 50% restante sea considerado como gasto común variable, donde el valor de un

m³ de agua caliente sanitaria, sea al menos 2,5 veces el valor de un m³ de agua caliente de calefacción.

- c) No presentar deuda ni castigo con Metrogas S.A.
- d) No tener vigente el Cliente una repactación de deuda con Metrogas S.A.

Quinto. Al contratar la Venta Metrobolsas Comunidades 2021, el Cliente no deberá pagar en el primer mes dentro del Período de Calefacción posterior a la contratación, todos los metros cúbicos de calefacción que superen el Consumo de Calefacción del mismo mes del año anterior, en adelante "Sobreconsumo".

Ejemplo: Si el Cliente contrata Venta Metrobolsas Comunidades 2021 en febrero de 2021, y registra un Consumo Calefacción de 7.000 m³ en mayo de 2021 y 5.000 m³ en mayo de 2020, el Sobreconsumo será de 2.000 m³, los cuales serán sin costo para el Cliente.

Sexto. Todo Consumo de Calefacción realizado durante el Periodo de Calefacción se encontrará afecto al valor Venta Metrobolsas Comunidades 2021, debiendo este ser pagado bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Pago en hasta 12 cuotas fijas, "Cuotas Fijas", sin intereses, con cargo a la boleta de gas de Metrogas.

Ejemplo:

• Tarifa del Cliente: BCR06 (valor al 17 de Marzo de 2021):	\$876 por m ³
• Venta Metrobolsas Comunidades 2021:	20.000 m ³
• Valor Metrobolsas Comunidades 2021:	\$13.400.000
• Número de Cuotas:	6
• Valor de Cuota:	\$2.233.333
• Consumo Base para este ejemplo. (2.500 m ³)	\$2.190.000
• Consumo Calefacción Mes de Junio:	2.000 m ³

Facturación mes de junio:

Consumo Base \$2.190.000+ Cuota Venta Metrobolsas Comunidades 2021 (1 de 6) \$ 2.233.333 = Total a pagar \$4.423.333

Saldo m³ Venta Metrobolsas Comunidades: 18.000 m³

- b) Pago mes a mes, "Pago Variable", del Consumo Calefacción a precio Venta Metrobolsas Comunidades 2021.

Ejemplo:

• Tarifa del Cliente: BCR06 (valor al 17 de marzo de 2021):	\$876 por m ³
• Consumo Base para este ejemplo (3200 m ³)	\$2.803.200

• Consumo Calefacción Mes de Junio: 2.000 m³

Facturación mes de junio:

Consumo Base \$2.803.200 + Consumo Calefacción (2.000 m³ a \$670 por m³) \$1.340.000 =
Total a pagar \$4.143.000

Séptimo. Aquellos Clientes que hayan elegido la forma de pago Cuota Fija y que al término del Período de Calefacción aún les quedan m³ de la Venta Metrobolsas Comunidades contratada que no fueron consumidos, estos m³ serán valorizados a \$670 por m³, IVA incluido, generando un saldo a favor del Cliente.

Dicho saldo será abonado a la cuenta de gas de la Comunidad según las siguientes situaciones:

a.1) En caso de haber completado el pago total de la Venta Metrobolsas Comunidades 2021 antes de finalizado el Período de Calefacción dicho saldo será abonado como saldo a favor en la primera boleta con fecha de "Lectura Actual" igual o posterior al 01 de diciembre de 2021.

a.2) En caso de no haber completado el pago total de la Metrobolsa antes de finalizado el Período de Calefacción, dicho saldo será abonado en la boleta posterior al pago de la última cuota pactada.

En el caso de que el monto abonado sea superior a la facturación de dicho periodo, se considerará la rebaja hasta el monto que deja en valor cero la facturación del periodo, excluyendo saldos anteriores. El saldo restante, será abonado en la facturación del mes posterior, y así sucesivamente, hasta agotar el saldo total.

Por el contrario, si al término del Período de Calefacción, la Comunidad consumió más metros cúbicos que los contratados, deberá pagar la diferencia en tres cuotas iguales sin intereses, las que serán cargadas en la cuenta de gas a contar de la siguiente facturación

Octavo. Todo Consumo Calefacción de la Comunidad que supere los m³ contratados en la Metrobolsas Comunidades 2021, también será valorizado al mismo valor de la Venta Metrobolsas Comunidades 2021. Dicho monto será cobrado en la facturación del mes correspondiente al consumo.

Esta situación solo aplica para aquellos Clientes que hayan elegido la forma de pago Cuota Fija.

Ejemplo:

• Tarifa del Cliente: BCR06 (valor al 17 de marzo de 2021):	\$876 por m ³
• Venta Metrobolsa Comunidad contratada:	20.000 m ³
• Valor Metrobolsa: \$ 13.400.0000 equivalente a 6 cuotas de:	\$2.233.333
• Saldo Metrobolsa mes de agosto:	500 m ³
<hr/>	
• Consumo Base para este ejemplo 2.500 m ³ valorizado a Tarifa BCR06:	\$2.190.000
• Consumo Calefacción mes de septiembre:	2.000 m ³

. Consumo sobre Metrobolsas Comunidades 2021:

1.500m³

Facturación mes de septiembre

Consumo Base \$2.190.000 + Cuota Metrobolsas Comunidades (6 de 6) \$2.233.333 + consumo sobre Venta Metrobolsa Comunidad 2021 \$1.005.000 (1500 x \$670) = Total a pagar \$5.428.333

Saldo m³ Metrobolsas Comunidades: 0 m³

Noveno. Si en algún periodo de facturación, durante el Periodo de Calefacción, la valorización de los m³ consumidos a valor Venta Metrobolsas Comunidades 2021 fuese superior a la valorización realizada con el tipo de tarifa (BCR06, BCR06R, ACR-14 o ACR-14R), que tiene la Comunidad actualmente, dicha diferencia se abonará, a favor de la Comunidad, en la facturación inmediatamente posterior. En el caso que esta diferencia corresponda a un monto superior a la facturación de dicho periodo, excluyendo saldos anteriores, se considerará la rebaja hasta el monto que deja en valor cero la facturación del periodo. El saldo restante, será abonado en la facturación del mes posterior, y así sucesivamente, hasta agotar el saldo total.

Décimo. Metrogas tendrá derecho a poner término anticipado al presente acuerdo, sin necesidad de declaración judicial o arbitral previa, en los siguientes casos:

- a) En caso de que la Comunidad modifique el Sistema de Prorratio de Gastos señalado en el punto Cuarto letra b, con posterioridad a la contratación de la Venta Metrobolsas Comunidades 2021.
- b) El no pago de una boleta o factura a los 10 días posteriores a la fecha de vencimiento de dicha boleta o factura.
- c) En el caso que el Cliente se desconecte de manera voluntaria de la red de distribución de Metrogas, antes de terminado el periodo de vigencia del presente acuerdo.
- d) Las partes podrán rescindir el presente acuerdo, a solicitud del Cliente dentro del plazo de 30 días contados desde la primera facturación. Para ello bastará con la recepción conforme por parte de Metrogas de una carta suscrita por los representantes legales del Cliente, manifestando su voluntad en ese sentido, sin necesidad de suscribir otro documento.

En todos los casos anteriores, además de poner término anticipado a las Condiciones, el total de los m³ consumidos a tarifa Metrobolsas más los metros cúbicos no pagados en virtud de lo señalado en el punto quinto anterior, se refacturarán a tarifa BCR06, BCR06R, ACR14 o ACR14R, según corresponda, debiendo el Cliente pagar en la siguiente boleta o factura el diferencial que se genere por ello.

Para el caso c) anterior, la refacturación se realizará una vez solicite dicha desconexión.

Undécimo. Por medio de las presentes Condiciones, el Cliente autoriza expresamente a Metrogas S.A. para que las deudas de gas se radiquen totalmente en el Inmueble antes individualizado. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 36 del DFL 323.

Duodécimo. Las Condiciones contienen la totalidad de lo convenido entre Metrogas y el Cliente y prevalecerá por sobre todos los acuerdos, contratos o decisiones anteriores de cualquier tipo o naturaleza, ya sea escrita u oral, que existieran relativos al tema aquí tratado.

Décimo Tercero. Cualquier problema que surja de las presentes Condiciones serán resuelto por los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad y comuna de Santiago, ante quienes se prorroga la competencia.

Por el presente instrumento, el Cliente se adhiere a las Condiciones de Contratación precedentes.

El compareciente declara bajo su juramento y responsabilidad personal que, para la suscripción del presente contrato, ha realizado todas las consultas pertinentes a la Comunidad, que cuenta con la autorización correspondiente por parte de esta última, que ha dado cumplimiento a todos los requisitos que establece la ley para tal efecto y que además, detenta poderes suficientes para representarla, en los términos que se da cuenta en el presente instrumento, declaración que ha sido esencial para la celebración del presente instrumento.

La personería de los representantes de Metrogas S.A., consta en las escrituras públicas de fecha 15 de noviembre de 2017, 22 de octubre de 2018 y 11 de septiembre de 2019, todas otorgadas en la Notaría Pública de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del Cliente, y uno en poder de Metrogas.